

San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2020.-

PODER JUDICIAL TUCUMAN

VISTO

La Resolución Ministerial N° 61/2020 de fecha 11 de abril de 2020, la Circular n°2/2020 de fecha 20 de Marzo de 2020 y la necesidad de dotar al personal del Ministerio de herramientas para acceder en forma remota a los sistemas informáticos y continuar con la prestación del servicio de justicia desde su domicilio,

y;

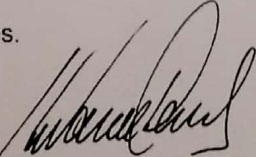
CONSIDERANDO

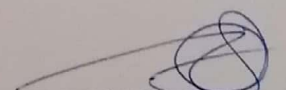
Que mediante el citado instrumento se estableció extender el plazo de la Feria Extraordinaria Judicial, por razones sanitarias desde el día 13 al 26 de abril de 2020, para todo el personal del Ministerio Pupilar y de la Defensa.

Asimismo, la Circular de Superintendencia n°2/2020 dispuso que todos los agentes que forman parte del Ministerio Pupilar y de la Defensa deben cumplir con el aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado por el Presidente de la Nación Argentina, y, en consecuencia, se estableció la modalidad de trabajo desde los hogares y la abstención de concurrir a las oficinas del Ministerio y/o dependencias del Poder Judicial.

Que la dinámica de la pandemia y su impacto sobre la vida social de la población en su conjunto, ha demostrado la necesidad de adoptar medidas, establecer mecanismos y herramientas, con el fin de que todas las áreas de este Ministerio puedan atender las necesidades de los usuarios de justicia de modo integral, oportuno y eficaz, sin menguar la eficiencia ni las garantías y sin abandonar su domicilio.

Que, en ese marco, desde la Oficina de Sistemas, Tecnología y Procesos se creó la posibilidad de acceso a los sistemas Lex Doctor y SAE en forma remota para continuar con el servicio de justicia y de esa forma dar respuestas a los justiciables.


Dr. WASHINGTON HECTOR NAVARRO
MINISTRO PUPILAR Y DE LA DEFENSA


Dra. MARIA LAURA GUTIERREZ
SECRETARIA
SECRETARIA INSTITUCIONAL
MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA

Que tal herramienta posibilita el acceso a los sistemas de almacenamiento que tiene éste Ministerio, permitiendo que los agentes que prestan servicio en las diferentes defensorías puedan obtener información de los justiciables, historial, realizar trámites, etc. desde sus hogares y garantizar de esta manera la continuidad del servicio de justicia.

Que, a tales efectos, se estableció dar acceso a 2 PC por cada Defensoría a los fines de evitar saturar las conexiones de internet.

Para cumplir tal finalidad, resulta necesario, en primer lugar, identificar dos computadoras por Defensoría, las cuales sean de utilidad para poder desempeñar las tareas que se requieran (utilización de SAE o Lex Doctor según corresponda).

Una vez identificadas éstas computadoras, el personal de la Oficina de Sistemas, Tecnología y Procesos se pondrá en contacto con los agentes designados por cada Secretario y/o Auxiliar de Defensor designado de las diferentes defensorías a los fines de la instalación del mismo en sus computadoras personales.

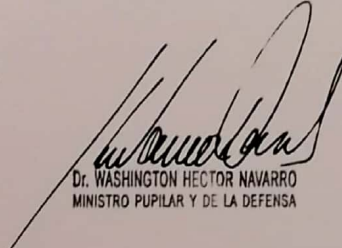
Asimismo, una vez instalado el acceso remoto en las PC designadas, se remitirá vía e-mail el usuario y contraseña para el acceso del mismo a los Secretarios y/o Auxiliares de Defensor designados a cargo de las defensorías, quienes serán los responsables de arbitrar la utilización de las mismas a quienes considere necesario.

Que en caso de presentar problemas en el ingreso a los diferentes sistemas de administración de expedientes, deberán acudir a la oficina de Sistemas, Tecnología y Procesos al e-mail: pvicente@justucuman.gov.ar o al celular n°3813349964.

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N°6238 (Texto consolidado y modificado por las leyes N°8983 y N°8992),

EL MINISTRO PUPILAR Y DE LA DEFENSA

RESUELVE


Dr. WASHINGTON HECTOR NAVARRO
MINISTRO PUPILAR Y DE LA DEFENSA


Dra. MARIA LAURA GUTIERREZ
SECRETARIA
SECRETARIA INSTITUCIONAL
MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA

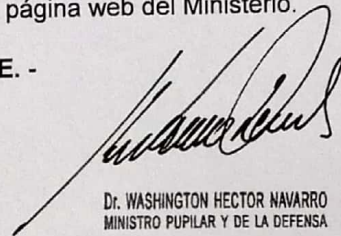
I) **AUTORIZAR** a la Oficina de Sistema, Tecnología y Procesos a instalar una aplicación remota en dos computadoras por Defensoría de este Ministerio a fin de poder realizar las tareas diarias de oficina desde el domicilio de cada responsable.

II) **DISPONER** que por intermedio de la Oficina de Sistemas, Tecnología y Proceso se realice un instructivo para poder realizar las conexiones remotas desde los domicilios.

III) **ESTABLECER** que los Secretarios y/o Jefes de las oficinas serán los responsables por el uso y administración de las claves que sean proporcionadas por intermedio de la Oficina de Sistemas, Tecnología y Procesos, dependiente de la Secretaria Institucional del Ministerio Pupilar y de la Defensa.

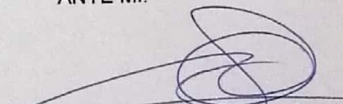
IV) **NOTIFIQUESE** y publíquese en la página web del Ministerio.

V) **PROTOCOLICÉSE Y REGISTRESE.** -



Dr. WASHINGTON HECTOR NAVARRO
MINISTRO PUPILAR Y DE LA DEFENSA

ANTE MÍ.



Dra. MARIA LAURA GUTIERREZ
SECRETARIA
SECRETARIA INSTITUCIONAL
MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA